



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°061-2023-GM-MPLC

Quillabamba, 01 de febrero del 2023

VISTOS: El Informe Legal N°076-2023-OAJ-MPLC de fecha 01 de febrero del 2023 del Asesor Legal, el Informe N°039-2023-JVM/DPP-MPLC de fecha 31 de enero del 2023 del Director de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N°050-2023-GDS/MPLC de fecha 20 de enero del 2023 del Gerente de Desarrollo Social; el Informe N°008-2023-DECD/MPLC de fecha 20 de enero del 2023 del Jefe de la División de Educación, Cultura y Deporte, y,

CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de La Convención, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por la cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, también el numeral 85.1), del artículo 85° del TUO de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, le permite desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha Alcaldía;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°041-2022-MPLC/A de fecha 16 de enero del 2023 en su Artículo Segundo se resuelve delegar al Gerente Municipal, funciones administrativas y resolutorias del Despacho de Alcaldía;

Que, en cumplimiento al Artículo 4° - Protección a la familia de la Constitución política del Perú prescribe: "La comunidad y el Estado protegen especialmente al niño, al adolescente, a la madre y al anciano en situación de abandono. También protegen a la familia y promueven el matrimonio. Reconocen a estos últimos como institutos naturales y fundamentales de la sociedad" y en cumplimiento al Artículo 84° - Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos de la Ley Orgánica de Municipalidad Ley N°27972 señala que las funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos ejerce: "2.4 Organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo de niños, adolescente, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos en situación de discriminación".

Que, mediante Informe N°050-2023-GDS/MPLC de fecha 20 de enero del 2023, el Gerente de Desarrollo Social, solicita aprobación vía acto resolutorio del Plan de Trabajo para el Programa de Vacaciones Útiles 2023, el mismo que fue elaborado por la Jefa de la División de Promoción de la Educación, Cultura y Deporte mediante Informe N°008-2023-DECD/MPLC de fecha 20 de enero del 2023, ello con el objetivo principal de "proporcionar a los niños y adolescentes un espacio de reforzamiento matemático y verbal, así como de actividades recreativas; necesanas para su desarrollo integral, facilitando momentos de mayor interrelación social".

Que, mediante Informe N°039-2023-JVM/DPP-MPLC, de fecha 31 de enero del 2023, el Director de Planeamiento y Presupuesto remite el "Plan de Trabajo Vacaciones Útiles y Recreativas 2023" con disponibilidad presupuestal hasta por S/. 200,000 00 (Doscientos Mil con 00/100 Soles) con cargo a la fuente de financiamiento 2 - Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09 - Recursos Directamente Recaudados en la Secuencia Funcional 0156 en referencia al Informe N°0003-2023-U PPTO-OPP-MPLC de fecha 31 de enero del 2023 del Jefe de la Unidad de Presupuesto y al Informe N°026-2023-EAV-UP-OPP/DPP-MPLC de fecha 30 de enero del 2023 del Jefe de la Unidad de Planeamiento

Que, mediante Informe Legal N°073-2023-OAJ-MPLC de fecha 01 de febrero del 2023, el Asesor Legal opina declarando VIABLE la APROBACIÓN del "Plan de Trabajo Vacaciones Útiles y Recreativas 2023" de la Municipalidad Provincial de La Convención el mismo que tiene previsto un presupuesto que alcanza a la suma de S/. 200,000 00 (Doscientos Mil con 00/100 Soles) y concluye que el mencionado plan está orientado a promover y contribuir la actividad física deportiva y cognitiva de la población pre escolar y escolar.

Que, en atención al numeral 85.1), artículo 85° del TUO de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, se desconcentra la titularidad y ejercicio de competencias del Alcalde a la Gerencia Municipal, ello mediante Resolución de Alcaldía N°002-2022-MPLC/A de fecha 02 de enero del 2023, mediante el cual se delega funciones administrativas y resolutorias al Gerente Municipal; todo ello con la finalidad de hacer mas dinámica y eficiente la administración municipal.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el PLAN DE TRABAJO VACACIONES ÚTILES Y RECREATIVAS 2023 de la Municipalidad Provincial de La Convención solicitado por la Gerencia de Desarrollo Social con disponibilidad presupuestal hasta por la suma de S/. 200,000 00 (Doscientos Mil con 00/100 Soles), teniendo en cuenta los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la División de Promoción de la Educación, Cultura y Deporte, hacer cumplir el Plan de Trabajo Vacaciones Útiles y Recreativas 2023, y demás disposiciones emitidas por el Gobierno y el Ministerio de Desarrollo e inclusión Social;

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, a la Gerencia de Desarrollo Social la supervisión y cumplimiento del Plan de Trabajo Vacaciones Útiles y Recreativas 2023, y demás disposiciones emitidas por el Gobierno y el Ministerio de Desarrollo e inclusión Social.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, a la Oficina de Tecnología de la Información de Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Provincial de La Convención.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION



ARL OSCAR ANDRÉS MOREANO VALENCIA
GERENTE MUNICIPAL
D.N.I. N°23929615

CC/
Alcaldía
GDS
DPECD
OTIC
Archivo
OAMV/sn